



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00225

En primera medida téngase en cuenta la manifestación realizada por la parte demandante obrante a 05 del expediente digital para los efectos legales pertinentes.

En segundo lugar, **NO** es posible tener por cumplida la notificación realizada a la parte demandada, toda vez que luego de no ser positiva al correo jojemool@yahoo.com, se informa que como nueva dirección de notificación será carrera40 No. 15-20 piso 2º de Cali (Valle del Cauca), sin que se acredite algún trámite respecto a la misma.

Sin embargo, se insiste por la parte actora que se encuentra notificado el extremo demandado en debida forma al correo electrónico giolarte05@gmail.com, empero si bien indica que la dirección salió de la solicitud del crédito, se observa que la dirección es la que fue negativa jojemoll@yahoo.com, por lo tanto, esté despacho no avizora el cumplimiento de lo reglado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, el cual reza:

"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar".

Así las cosas, **SE REQUIERE**, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 102

Fijado hoy 9 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria